



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DOÑA M^a. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que según resulta del acta de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 22 de junio de 2023, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A DETERMINACIÓN DE LAS ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS - LEGISLATURA 2023-2027. EXPTE 2023 AGSE-00038. Figura en el expediente el siguiente Dictamen favorable de la Comisión Informativa de PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE número 80, de 4 de abril), se estima procedente establecer el régimen económico de los grupos políticos municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La asignación económica que prevé el citado artículo va destinada a los grupos políticos que se constituyen en sede municipal y tiene como finalidad favorecer la actividad corporativa de los miembros del grupo, facilitando el funcionamiento del mismo en la sede municipal en que han sido constituidos en el desempeño de las funciones que tiene encomendadas como tal.

Esta asignación debe tener, según el meritado precepto de la LRBRL, un componente fijo igual para todos los grupos, y uno variable en función de los miembros de cada grupo. De este modo, para facilitar, en su caso, la labor de los grupos unipersonales y en fomento del pluralismo político, se propone un componente fijo de mayor cuantía que en la corporación anterior, cifrándolo en 700 € mensuales, y estableciendo la parte variable en 300 € al mes por concejal.

Por todo ello, vengo a proponer al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Fijar el régimen de retribuciones para los Grupos Políticos en las siguientes cantidades:

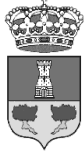
- Una cantidad fija de 700 euros mensuales por Grupo.
- Una cantidad variable de 300 euros mensuales por Concejal perteneciente al Grupo legalmente constituido.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática

EL ALCALDE

Fdo: Joaquín Villanova Rueda

(Las intervenciones figuran en el acta)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz